



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-**2008-00035-00**.

El togado de la parte demandante debe tener en cuenta que a la fecha no se ha acreditado el pago de \$21.515.600 de ahí entonces que se haya efectuado el requerimiento mediante auto de fecha 13 de septiembre del año que avanza, nótese que de los comprobantes que se adosaron al plenario no se constata tal pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2008-035 -1 folios-)

YPS